

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**Adición de un Artículo 123 bis a la Ley N°9078 “Ley de Tránsito por
Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”.
Del 26 de octubre de 2012.**

ROSAURA MÉNDEZ GAMBOA

DIPUTADA

EXPEDIENTE N.°25.126

Proyecto de Ley

Adición de un Artículo 123 bis a la Ley N°9078 “Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”. Del 26 de octubre de 2012.

Expediente N.°25.126

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La actividad del rallismo ha tenido diversas manifestaciones a nivel nacional e internacional. La práctica de este deporte de motor en Costa Rica tuvo diversos premios y ha expuesto a Costa Rica como un ejemplo de organización deportiva especialmente por haber alcanzado un alto nivel de acatamiento y respeto a la normativa internacional establecida por la Federación Internacional del Automovil (FIA).

Esta Federación tiene su sede en Francia, pero nombra representantes y delegados en todos los países que practican deportes de motor, asegurando un estándar común que prioriza la seguridad de los aficionados, público, pilotos, copilotos, mecánicos, comisarios deportivos y personal de seguridad que participan en cada actividad.

La exposición que ha tenido Costa Rica en la práctica deportiva también ha generado la necesidad de regular la actividad y concientizar acerca de la necesidad de contar con una regulación nacional que permita nuevamente practicar este deporte en carreteras nacionales, como se realizó hace algunos años y que por un error de conceptualización no se contempló en las reformas a la Ley de Tránsito, a sabiendas de la seguridad con que operan las competencias, tanto en vías públicas como en vías de circuitos privados.

El rallismo costarricense incorpora desde hace décadas, tanto la regulación de los estándares de los vehículos, incluyendo el uso de estructuras antivuelco, indumentaria y cascos protectores en beneficio de la seguridad de los participantes, y también la observación estricta de medidas de seguridad para el público y el ambiente que rodea

las prueba. Esa regulación, está debidamente señalada por la FIA, entidad que actualiza periódicamente la normativa aplicable.

a. Antecedentes históricos de la práctica de rally en Costa Rica

Esta actividad deportiva tiene sus orígenes en 1911, cuando los señores Bliss y Erb, hicieron su propio “rally” desde San José a Cartago, recorrido que duró una hora y veinte minutos. Posteriormente, en 1912, llega el primer automóvil al puerto del Pacífico viaje que tardó 15 horas conducido por el señor Adrián Collado.

A partir de la actividad organizada en abril de 1962, un Club de autos de México, patrocinado por la revista “Meta”, organiza el Primer Rally Centroamericano – México, el cual partió de la ciudad de San José a Ciudad de México.

Este evento anteriormente descrito da pie a que en Costa Rica se organice el Primer Rally Tico, el 15 de setiembre de 1962, organizado por el “Costa Rica Custom Club”, en coordinación con el “Automóvil Touring Club de Costa Rica (hoy día el Automóvil Club de Costa Rica - ACCR) y el “Moto Club de Costa Rica” partiendo de San José a Peñas Blancas en la frontera norte y regresando a San José. Este rally se celebró de manera continua desde 1962 hasta 1969.

Para la década de los 70 se realiza el Rally Mundial Londres - México, en el cual “Automóvil Club de Costa Rica” fue el organizador para la etapa que se corrió en carreteras nacionales de Costa Rica. A finales de esta década la actividad rallística dejó de ser organizada por agrupaciones de San José, ya que la actividad automovilística se concentró en las carreras de velocidad, con la construcción del Autódromo La Guácima, inaugurado el 14 de Julio de 1974, actividad que tomó la “Asociación Sureña de Automovilismo” (ASURA), establecida en San Isidro de El General, que mantuvo vivos los rallies en esos años.

Por otra parte, en 1979, la “Asociación Costarricense de Automovilismo” (ACEA), organizó varias actividades, además de ser la promotora de la participación de pilotos nacionales en competencias del exterior.

Para finales de este mismo año se organizó un rally especial para mujeres el cual marcó un hito histórico en la participación de las mujeres en el automovilismo. El trayecto de este evento partió de la capital y culminó en Liberia; donde se tuvo la participación de 22 tripulaciones, a partir de la realización de este nace una fundación para la promoción de este deporte teniendo como base siete de las tripulaciones del rally en Liberia.

Ya en la década de los 80, se corre el “Rally Jacó Beach” de forma continua durante toda la década y se organiza el primer evento para novatos denominado “Rally Hacienda Los Reyes”. En esta misma década la Asociación Organizadora de Rallies” (AORA), comenzó la capacitación de sus colaboradores impartiendo los primeros cursos de cronometristas, anotadores, pilotos y copilotos, todo con el fin de ir profesionalizando el nivel deportivo, de la organización y de los competidores.

En 1986 se corrió la Primera Edición del “Rally Toyota – Rex” convirtiéndose en uno de los eventos de mayor envergadura y cobertura a nivel nacional; para 1989 se buscó una nueva modalidad con la programación de tres fechas de rally, tomando como referencia el rally europeo; programación que se implementó ese año.

En febrero 24 y 25 de 1990, se realizó el “Rally Pizza Hut – Coca Cola”, en junio de ese mismo año se organiza el “Rally AORA 90” por las provincias de Alajuela y Puntarenas. En 1994 el campeonato tuvo cambios, arrancó con la innovación del “Rally Costanero Norte”, continuó con el Costanero Sur. Posteriormente, el “Rally Pizza Hut – Pennzoil” cambió la ruta, bordeando tres volcanes de Guanacaste.

En el mes de abril de 1995, el “Rally Mundial Londres – México” tuvo como ruta desde Londres hasta Acapulco e hizo escala en nuestro país, conmemorando así los 25 años del Rally realizado en 1970 como parte de las celebraciones del Mundial de Fútbol México 70. La actividad contó con la participación de la FIA y su representante para Costa Rica, el Automóvil Club de Costa Rica (ACCR).

Esta última, es el órgano garante de que se cumplan los reglamentos internacionales, observando estrictamente el cumplimiento de la normativa nacional conforme a la Ley de Tránsito, de Seguridad y Salud Pública establecidas para cada competencia, y también es el ente el autorizado a calendarizar campeonatos y fechas internacionales; además,

es la entidad encargada de emitir las licencias de competición, nacionales e internacionales.

En 1996 se inicia la implementación de los Reglamentos Internacionales de la Federación Internacional de Automovilismo (FIA), proceso que finalizó satisfactoriamente a finales de los años 2000, bajo el aval del Automóvil Club de Costa Rica. Éste fue uno de los pasos más importantes que ha dado el rallismo en Costa Rica, lo cual puso a nuestro país en el calendario mundial de la FIA e hizo posible que corredores costarricenses pudieran iniciar su trayectoria internacional al hacerse posible su participación en dichos eventos internacionales avalados por entidades adscritas a la FIA - Federación Internacional de Automovilismo.

En el 2000 se celebró el campeonato Nacional de Rallies Kodak 2000; en mayo del 2001 se corrió la primera fecha con reglamentación de la Federación Internacional de Automovilismo (FIA).

Para esta época se realizaron cambios los cuales entrarían a regir en el Campeonato Nacional 2001, dentro de estos se encontraba la obligación de que se mantuvieran limitadas las modificaciones de los vehículos para evitar que el aspecto económico redundara en el dominio de las carreras y que fuera la destreza de los pilotos y copilotos el que determinara a los mejores.

Con el plan para el desarrollo de los pilotos nacionales hacia el ámbito internacional, AORA fue desarrollando paso a paso su reglamentación hacia los estándares internacionales de la FIA con el desarrollo de los rallies y la proyección internacional; se instaura el “Campeonato Internacional NACAM” de rallies en el año 2002 con la participación de dos tripulaciones en uno de los más importantes rallies del Campeonato Mundial que tuvo lugar en Argentina.

Como se puede observar en la anterior descripción, en Costa Rica la actividad de Rally se encuentra avalada por “Automóvil Club de Costa Rica”, asociación que tiene la representación Internacional de la FIA (Federación Internacional del Automóvil) desde 1958.

Deportivamente, Costa Rica ha tenido participaciones de pilotos en fechas mundiales en Argentina y México; en campeonatos regionales (que incluye Norte, Centro y el Caribe de América), datos relevantes que a lo largo de 15 años se ha tenido representación costarricense en competencias internacionales de manera continua, donde se han ganado carreras en países como México, Guatemala, Panamá, Venezuela, Colombia, Perú, Ecuador, Jamaica. Adicionalmente, se ha tenido reconocimientos en la premiación anual de la FIA al lado de los mejores pilotos del mundo (campeones de Fórmula 1 y del WRC).

b. El Rallismo como actividad deportiva

El diccionario de la Real Academia Española define como deporte a aquella “actividad física ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas”; en una acepción más amplia indica que se define como “recreación, placer diversión o ejercicio físico, por lo común al aire libre”.

Hay diferentes tipos de agrupación para el deporte, como:

- **Deportes acuáticos.** Aquellos que se llevan a cabo en cuerpos de agua, generalmente piscinas de ambiente controlado. Por ejemplo: el waterpolo, el nado sincronizado, la natación, la apnea.
- **Deportes de equipo.** Aquellos que requieren de la organización de un equipo de varias personas, con puestos asignados y roles más o menos estrictos, para poder jugarse. Por ejemplo: el baile coreográfico, el canotaje.
- **Deportes de motor.** Aquellos que requieren del uso de algún tipo de vehículo motorizado, en tierra, agua o aire. Por ejemplo: el motocross, el automovilismo, el karting.
- **Deportes de mesa.** Aquellos que deben jugarse sobre una mesa o una superficie estática debidamente preparada. Por ejemplo: el billar, el ping-pong, el pool.
- **Deportes extremos.** Aquellos en los que el deportista se somete a situaciones de riesgo físico y corre peligro. Como el alpinismo, el paracaidismo, el surf y el bungee.

- **Deportes de pelota.** Aquellos que emplean diversos tipos de balones, pelotas o bolas para jugar. Por ejemplo: el tenis, el fútbol, el básquetbol, el rugby, el béisbol.
- **Deportes mentales.** Aquellos en los que la mente y no el cuerpo realizan el esfuerzo. Por ejemplo: el ajedrez, las damas, el Go y el Bridge.
- Otra división posible distingue entre **deportes de verano (aquellos que se realizan al aire libre sin problemas)** y de invierno (aquellos que incorporan el hielo, la nieve u otras actividades típicas de los climas invernales).

Otra forma de clasificación para los deportes de motores es la utilizada por el ministerio de deportes del Gobierno de Castilla- La Mancha, donde se menciona el siguiente:

AUTOMOVILISMO:

- Automodelismo, Automovilismo, Karting, Montaña (asfalto), Rallies, Velocidad en circuito

Cabe destacar que en este caso se considera al Rallismo como parte del deporte automovilístico, y su práctica requiere la preparación de equipos, vehículos, jueces y personal de apoyo para verificar el cumplimiento de las normas establecidas, así como un lugar adecuado que deberá contar con los arreglos necesarios para garantizar la seguridad de todos los participantes y el ambiente que rodea a la actividad.

c. Institucionalidad

En Costa Rica el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), tiene como fin primordial “...*la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de los habitantes de la República, componente fundamental para la salud integral de la población.*”

Por lo cual toda actividad considerada deporte debidamente organizada formará parte de este Instituto, por tal razón, uno de los intereses es la conceptualización directa del rallismo como deporte en Costa Rica para que pueda desarrollarse dentro del ordenamiento normativo.

De acuerdo con los fines del ICODER, éste deberá apoyar a federaciones y asociaciones deportivas y recreativas y por medio de la Dirección del Deporte, promover el deporte competitivo y de alto rendimiento a nivel nacional y su proyección internacional, procurando mejores resultados apoyando la selección y el desarrollo del talento deportivo.

En este sentido, existen organizaciones adscritas ya al ICODER por medio de federaciones, siendo de suma importancia que estas actividades se contemplen dentro del plan de trabajo de esta organización gubernamental.

La Asociación Organizadora de Rallies (AORA), están integrados al ICODER y acatan rigurosamente la normativa nacional establecida, esto a través de la afiliación de AORA a la Federación Costarricense de Motores FECOM, que es la que tiene la representación Nacional en ICODER.

Además, la Asociación del Automóvil Club de Costa Rica (ACCR) también tiene la representación Internacional de los Deportes de Motor, por lo tanto, ambas avalan el Campeonato Nacional de Rallies que organiza y promueve AORA.

Cabe destacar que a falta de una reglamentación adecuada que permita realizar la actividad deportiva en vías públicas, el rallismo ha debido concentrar sus actividades en fincas privadas, lo cual limita notablemente que este deporte pueda practicarse en igualdad de condiciones en diversas zonas rurales que no cuentan con lugares adecuados para esta práctica.

La situación jurídica actual de la práctica del deporte del rallismo en Costa Rica es incierta, dado que la reforma a la ley de tránsito realizada mediante el Artículo 1º de la **Ley para regular la pérdida de la licencia como infracción de la Ley de Tránsito** (Ley 10402 del 14 de noviembre de 2023) impide el poder realizar actividades deportivas en calles públicas.

En lugar de recibir respaldo conforme a los principios institucionales que promueven el deporte, siendo esto reconocido por la sociedad como fundamental para el desarrollo personal y la socialización, el rallismo se encuentra relegado a espacios privados, sin oportunidades que le permitan ser reconocido públicamente.

Aunado a lo anterior, es importante recordar que la práctica del rallismo se realiza principalmente en zonas rurales, preferentemente en vías no asfaltadas. Estas actividades movilizan un grupo numeroso de competidores, aficionados, mecánicos, comisarios deportivos y personal de apoyo, y da lugar a la ocupación de habitaciones de hotel, contratación de servicios de restaurantes, sodas y otros servicios que también genera beneficios para las comunidades rurales.

En otros países desarrollados hay un apoyo más eficaz para el fomento tanto para esta actividad deportiva como para las comunidades, la industria automotora y el desarrollo tecnológico. Además, contribuirá promover el país como destino turístico a través de este deporte. Un claro ejemplo es la difusión internacional del Campeonato Mundial de Rally (WRC), que se celebra en más de 20 países y se difunde en la televisión mundial.

Un caso emblemático y de gran significado que se ha registrado en los últimos dos años, ha sido la invitación a dos competidoras costarricense a participar en eventos de rallismo en Arabia, a pesar de la incipiente incorporación y desarrollo de rallies para mujeres.

Por los motivos anteriormente expuestos, someto a consideración de las y los Diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**Adición de un Artículo 123 bis a la Ley N ° 9078 “Ley de
Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”.
Del 26 de octubre de 2012.**

ARTÍCULO 1.- Se adiciona un Artículo 123 bis a la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial del 26 de octubre de 2012, para que se lea de la forma siguiente:

ARTÍCULO 123 bis. - Prohibición de carreras de vehículos automotores en las vías públicas.

Se prohíbe la conducción de vehículos automotores en competencias de velocidad en las vías públicas, salvo que se trate de una prueba competitiva deportiva, organizada por una federación, asociación o agrupación inscrita en el ICODER. Siendo necesario contar con los permisos previos por parte de la Municipalidad correspondiente y del Ministerio de Salud, así como con los permisos correspondientes otorgados por el MOPT a través de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Rige a partir de su publicación